

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 15.349 · 2022

LEY 15.349

Boletín Oficial, 15 de septiembre de 2022 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 15.349

ARTÍCULO 1°. Institúyese el día 28 de agosto de cada año como “Día de las y los Adultos Mayores” dentro del ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Facúltase al Poder Ejecutivo a implementar dentro de su calendario institucional, la inclusión de este Día Provincial en una jornada de reflexión, promoción, difusión y concientización sobre la importancia del Adulto Mayor dentro de nuestra sociedad.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

VEREDICTA LEYES

Ley 15.349. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).